

**INFORME DE EVALUACIÓN N.º 2/2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 2/2025 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS
ORACLE, SOPORTE ORACLE INTERNACIONAL Y LOCAL CON
ACTUALIZACIONES DE VERSIONES” - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.:
457.820.-**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticinco, siendo las 07:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MEF N.º 99/2025**, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 2/2025 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE USO ORACLE INTERNACIONAL Y LOCAL CON ACTUALIZACIONES DE VERSIONES” - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 457.820.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **Richard Schittner**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF;
- **Carlos Miranda**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF;
- **Karen Romero**, Representante de la Gerencia General - GG;
- **Luisa González**, Representante del Viceministerio de Administración Financiera - VAF;
- **Ernesto Mendoza**; Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - DGIC;
- **Félix Feltes**, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - DGIC; y
- **Laura Silvero**, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - DGIC.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- a. Pliego de Bases y Condiciones;
- b. Acta de Apertura de Sobres; y
- c. Antecedentes del Proceso y Oferta de la Empresa:

| | | | |
|---|------------|---------------|---|
| 1 | 80010664-4 | EXCELSIS S.A. | pgonzalez@excelsis.com.py ; dmorinigo@excelsis.com.py |
|---|------------|---------------|---|

Los miembros del Comité firman la Declaración Jurada, en la que manifiestan no tener parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54º de la Ley N.º 7021/22, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la

| | | |
|--|-------------------------------------|------------------------|
|  <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p> <p>PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p> | <p>INFORME DE EVALUACION</p> | <p>Página: 2 de 11</p> |
|--|-------------------------------------|------------------------|

oferta presentada en el marco de la licitación de referencia.

Una vez verificada la oferta, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09/04/2025, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta.

De forma resumida, se pasa a detallar las verificaciones que se realizaron en el acto. La verificación cuantitativa de los documentos presentados se detallada a continuación:

| Oferente | Formulario de Oferta debidamente firmado | Documento que acredite la identidad y la representación del firmante de la oferta. | DDJJ Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---------------|--|--|------------------|--|
| EXCELSIS S.A. | SI | SI | SI | MONEDA DE LA OFERTA: Guaraníes. |
| | | | | MONTO TOTAL DE LA OFERTA: ₡ 16.780.000.000 |
| | | | | TIPO DE GARANTÍA: Póliza de Seguro. |
| | | | | EMPRESA ASEGURADORA: Patria S.A. |
| | | | | MONTO TOTAL ASEGURADO: ₡ 850.000.000 |
| | | | | VIGENCIA DE LA PÓLIZA: De 17/03/2025 a 14/08/2025, 150 días. |

| Oferente | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N.º | Inscripto |
|---------------|------------------|-------------------------|------------------------------------|
| EXCELSIS S.A. | 265 | 1839118 | Registro Proveedor |

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:
Ninguna.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Decreto reglamentario N.º 2264/2024 y conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, observándose lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO | SITUACIÓN/ OBSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS |
|---|--|
| | EXCELSIS S.A. |
| El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados por el oferente. | CUMPLE FOLIO 6 AL 9 |
| La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. | CUMPLE FOLIO 11 AL 16 |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 2 AL 4 |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 2 AL 4 |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 2 AL 4 |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 2 AL 4 |

Conforme al análisis realizado a la oferta presentada y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la reglamentación, se puede colegir que la empresa **EXCELSIS S.A.**, CUMPLE con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y LA RESPUESTA DEL OFERENTE: Ninguna.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Luego, se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad a la disposición contenida en el Art. 80 del Decreto N.º 2264/24, verificándose que la planilla de precios presentado por la empresa oferente **EXCELSIS S.A.**, no presenta errores aritméticos.

4.1. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE

CONTRATACIONES PÚBLICAS” EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, se ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO - www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - <http://www.vue.org.py>, en donde se constata que la empresa oferente **EXCELSIS S.A.**, no ha gestionado el Certificado de Origen Nacional; sin embargo, al ser esta la única oferta en competencia la posición en el cuadro comparativo no varía.

4.2. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados de la empresa **EXCELSIS S.A.**, observándose que el valor del precio unitario del ítem 1, se encuentra dentro del rango aceptable con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación; la oferta no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de su valoración.

Sin embargo, en vista a que el precio se halla 10% sobre el referencial, teniendo en cuenta el análisis de precios elaborado por la convocante, a fin de tener una composición detallada de la misma, se ha realizado la solicitud mediante Nota MEF/GG/DGAF/ CUOC N° 97/2025, de fecha 22 de abril del corriente. El oferente da respuesta en tiempo y forma con la presentación de la composición del precio, a través del SIME N° 29.512/2025, conforme a la estructura presentada cuyo costo contempla costo del bien, impuesto y cargas sociales, gastos administrativos, utilidad, por lo tanto, este comité considera que el precio ofertado es razonable y aceptable.

5. CALIFICACIÓN LEGAL:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:


| Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal: | EXCELSIS S.A. Cumple / No Cumple |
|--|--|
| 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. | CUMPLE Presenta formulario de ofertas, en la Constancia Perfil de Proveedor registra las constancias de registro de estructura jurídica y beneficiarios finales - <i>FOLIO 29 AL 32</i> |
| 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. | SIN REGISTRO |
| 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. | SIN REGISTRO |
| 4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION | SIN REGISTRO |

| | |
|--|---|
| ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. | |
| 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. | <p style="text-align: center;">CUMPLE</p> Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro “ Sanciones a Proveedores ” y no se ha verificado registros de sanciones o inhabilitaciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Personas. <i>FOLIO 26 AL 28</i> |
| 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. | SIN REGISTRO |
| 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. | SIN REGISTRO |

Del análisis efectuado, se constata que la firma EXCELSIS S.A. ha cumplido satisfactoriamente con la presentación del formulario de oferta que incluye la declaratoria de no encontrarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Asimismo, conforme a lo expuesto en apartados precedentes, se ha procedido a la verificación según número de cedula de identidad de los socios, directivos, accionistas según lo declarado en el en el **Formulario de Declaración de Personas**, corroborándose que no se encuentran registrados como funcionarios públicos. Dicha verificación se llevó a cabo mediante consulta en la base de datos del **Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)**, obteniéndose los reportes respectivos, en los cuales no constata vínculo alguno de los mismos con la función pública. A los efectos de sustentar dicha conclusión, se ha considerado tanto la documentación presentada por el oferente (*declaración de personas*) así como los resultados arrojados por las fuentes oficiales de verificación disponibles. En tal sentido, y conforme al cuadro expuesto en líneas anteriores, se concluye que **las personas declaradas por el oferente y el oferente no se hallan comprendidos en las causales de inhabilitación contempladas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.**

Finalmente, se deja constancia de que el Comité de Evaluación ha cumplido con el procedimiento de verificación correspondiente, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente proceso licitatorio.

| | | |
|--|-------------------------------------|------------------------|
|  <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p> <p>PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p> | <p>INFORME DE EVALUACION</p> | <p>Página: 6 de 11</p> |
|--|-------------------------------------|------------------------|

6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

El Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento de la empresa **EXCELSIS S.A.** respecto a los demás documentos solicitados en el PBC, observándose cuanto sigue:

| <i>OFERENTE: EXCELSIS S.A.</i> | <i>Cumple/No Cumple/Folio</i> |
|---|--|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 2 AL 4 |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | NO PRESENTA |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. | CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 2 AL 4 |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 2 AL 4 |
| Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. | CUMPLE FOLIO 26 AL 28 |
| <i>Documentos legales Oferentes</i> | |
| <i>Personas Jurídicas.</i> | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 2 AL 4 |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 2 AL 4 |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 2 AL 4 |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE CONSTANCIA PERFIL DEL PROVEEDOR FOLIO 2 AL 4 |

Como podrá notarse, conforme a las verificaciones realizadas, se observa que la empresa **EXCELSIS S.A.** - **CUMPLE** respecto a los documentos arriba señalados solicitados en las bases de la contratación.

7. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

A continuación, se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa **EXCELSIS S.A.**, el cual arroja los siguientes datos:

| INDICADORES | EXCELSIS S.A. | | | | PARAMETROS DE REFERENCIA |
|--|---------------|------|------|----------|---|
| | 2021 | 2022 | 2023 | Promedio | |
| INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente. | 1,27 | 1,18 | 1,29 | 1,25 | Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años - cumple |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total. | 0,77 | 0,81 | 0,83 | 0,80 | No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años. - cumple |
| RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital. | 0,86 | 0,64 | 0,58 | 0,70 | El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo - cumple |

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa **EXCELSIS S.A.** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

7.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

| EXCELSIS S.A. | CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO |
|---|----------------------------|
| Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRACIS o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario. | CUMPLE FOLIO 186 AL 265 |
| Formulario de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRPC o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario. | NO APLICA |
| Formulario de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRP o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario. | NO APLICA |

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:

Acto seguido se ha procedido a analizar la experiencia, capacidad técnica y otros criterios para la evaluación de la oferta a ser considerada en esta contratación, presentada por la empresa **EXCELSIS S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

| EXPERIENCIA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN | EXCELSIS S.A. |
|--|--|
| El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de: | Cumple/no cumple/ folio |
| <ul style="list-style-type: none"> Documentación que acredite que la Empresa cuenta con EXPERIENCIA GENERAL brindando servicios en (Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de solución de la Marca Oracle), por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los ejercicios de años 2021 y/o 2022 y/o 2023 y/o 2024. EXPERIENCIA GENERAL: MÍNIMO 4 (CUATRO) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS. | <p>CUMPLE FOLIO</p> <p>AÑO 2021: 92 AL 94, 97 AL 104</p> <p>AÑO 2022: 126 AL 128, 132 AL 135, 137 AL 144</p> <p>AÑO 2023: 162 AL 165, 170 AL 177</p> <p>AÑO 2024: 178 AL 184</p> |

| | | |
|--|--------------------------------|------------------------|
|  <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p> <p>PARAGUÁI TEMBIGUEROKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p> | <h2>INFORME DE EVALUACION</h2> | <p>Página: 8 de 11</p> |
|--|--------------------------------|------------------------|

| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Documentación que acredite que la empresa cuenta con EXPERIENCIA ESPECIFICA en implementaciones de solución de la marca Oracle, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: MÍNIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS.</p> | <p>CUMPLE FOLIO 73 AL 177</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> Documentación que acredite que la empresa cuenta con una ANTIGÜEDAD mínima de 6 años en el mercado, brindando servicios de: Servicio Técnico y/o Mantenimiento y/o Provisión de solución de la marca Oracle <p>ANTIGÜEDAD: MÍNIMO 3 (TRES) COPIAS DE CERTIFICADOS O CONTRATOS.</p> | <p>CUMPLE (Según Expediente SIME 27333/2025 folios 01 al 93)</p> |

| CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA Y REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN | EXCELSIS S.A. |
|--|--|
| El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de: | Cumple/no cumple/ folio |
| <p>Documentación que acredite la capacidad técnica de la Empresa en cuanto a su personal deberá estar avalada por CERTIFICACIONES INTERNACIONALES emitidas por el fabricante. Dada la envergadura del proyecto se requiere que entre los técnicos asignados al proyecto posean las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos (tres) técnicos certificados en Curso o certificaciones en Plataformas Oracle (OCA). Donde un técnico puede tener una o varias de las certificaciones Donde un técnico puede tener una o varias de las certificaciones <p>TÉCNICOS CERTIFICADOS: MÍNIMO 3 (tres) TÉCNICOS CERTIFICADOS</p> | <p>CUMPLE FOLIO 41 AL 72</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> Se deberá adjuntar listado indicando nombre, número de cédula y curriculum vitae de los técnicos a ser asignados. <p>LISTADO INDICANDO NOMBRE, NÚMERO DE CÉDULA Y CURRÍCULUM VITAE DE LOS TÉCNICOS A SER ASIGNADOS.</p> | <p>CUMPLE FOLIO LISTADO: 42 CV: 43 AL 72</p> |
| <p>DECLARACIÓN JURADA en que manifieste que cuenta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios solicitados y que cumplirá a cabalidad con las especificaciones técnicas y todos los requisitos del pliego en la prestación del servicio.</p> | <p>CUMPLE FOLIO 42</p> |
| <p>DECLARACIÓN JURADA en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.</p> | <p>CUMPLE FOLIO 42</p> |
| <p>DECLARACIÓN JURADA por la cual el oferente garantiza que no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución pública o privada o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información del proceso, debiendo ser considerada la misma como estricta y absoluta confidencialidad.</p> | <p>CUMPLE FOLIO 42</p> |
| <p>DECLARACIÓN JURADA donde el oferente especifique que cumplirá con todo lo requerido y establecido en las especificaciones técnicas de éste pliego.</p> | <p>CUMPLE FOLIO 42</p> |

| OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA | EXCELSIS S.A. |
|--|--------------------------------|
| El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con el siguiente requisitos de: | Cumple/no cumple/ folio |
| <p>DDJJ mediante el cual, el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a contar con firma electrónica cualificada para la suscripción del respectivo contrato y todos</p> | <p>CUMPLE FOLIO 42</p> |

| | |
|--|--|
| <p>los demás documentos relativos a la relación contractual, de conformidad con las normativas que rigen la firma electrónica (Ley N.º 6822/2021 DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 7576/2022), como en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL, conocida como Papel Cero, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021.</p> | |
|--|--|

| <p>Otros doc. datos de la convocatoria: Autorización del Fabricante</p> | <p>Cumple/no cumple/ folio</p> |
|---|---|
| <p>El fabricante acreditará (nota o certificado) a la Empresa de ser representante o canal autorizado de la marca Oracle en el País, y que avale la garantía exigida.</p> | <p>CUMPLE FOLIO 18</p> |

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la empresa **EXCELSIS S.A. - CUMPLE**, respecto a los documentos arriba señalados solicitados en las bases de la contratación.

9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PBC:

Se ha analizado las especificaciones del llamado y se constata que la empresa seleccionada provisoriamente **EXCELSIS S.A.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, en cuanto a las características y detalles establecidos, por ende, este Comité da su conformidad a los mismos, por encontrarse estas en las formas solicitadas. Por medio del Informe Técnico (SIME N° 29573/2025), el cual se adjunta al presente Informe de Evaluación, derivando el mismo al análisis de los Técnicos: Laura Silvero, Ernesto Mendoza y Félix Feltes, quienes se han expedido, en los términos de su informe, que, en la parte concluyente, entre otras, expresa: *“Luego de las verificaciones realizadas a la oferta referida, se observa que el oferente EXCELSIS SA. cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones.” (...)*

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **EXCELSIS S.A.** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **EXCELSIS S.A. - CUMPLE**, con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY</p> <p>PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA</p> | <p>INFORME DE EVALUACION</p> | <p>Página: 10 de 11</p> |
|---|---|-------------------------|

10. RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Art. 55 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, éste Comité recomienda:

- *Adjudicar el presente proceso a la empresa EXCELSIS S.A. con RUC 80010664-4, por un monto total de G. 16.780.000.000 (guaraníes dieciséis mil setecientos ochenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.*

En atención a las políticas generales de gobierno electrónico, para la reducción de utilización de papel, se ha requerido la implementación de firma electrónica cualificada, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 6562/2020 “DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL”, conocida como “Papel Cero”, y su reglamentación, Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4845/2021. Se deja asentado la presente observación para los fines que hubiere lugar.

En cuanto a los créditos para financiar el presente proceso, se solicitó a la UOC los trámites para obtención de los mismos. Que, en fecha 19 de mayo de 2025, se recibió la comunicación vía correo electrónico institucional, del CDP N.º 254/2025 de fecha 08/05/2025, lo que motivó el retraso de la culminación del proceso.

Finalmente, **en fecha 21 de mayo de 2025**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la **Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose informe y firmando los presentes

Richard Schittner

Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas - DGAF

Carlos Miranda

Representante de la Dirección General
de Administración y Finanzas - DGAF;

Karen Romero

Representante de la Gerencia General -
GG

Luisa González

Representante del Viceministerio de
Administración Financiera - VAF

Ernesto Mendoza

Representante de la Dirección General de
Informática y Comunicaciones - DGIC

Félix Feltes

Representante de la Dirección General de
Informática y Comunicaciones - DGIC

Laura Sivero

Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - DGIC